



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(17 2 4)
2 6 SEP 2017

Por medio de la cual se aceptan once renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2912 de 2015; 801, 1622, 3362, 3813 de 2016; 29, 510, 661, 950, 996, 1474 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Por medio de la cual se aceptan once renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por la señora Carolina Paola Aramendiz Pacheco con CC 49608683 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0101355, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio que me otorgó el marco del programa Mi Casa Ya realizado en el año 2015, el motivo de dicho desistimiento es porque el crédito otorgado se encuentra vencido."

Que mediante petición realizada por la señora Maria Herminda Becerra Ruiz con CC 1053327480 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0101423, informa el hogar:

"Me dirijo a ustedes con el fin de informarles mi decisión de renunciar al subsidio el cual me fue adjudicado mediante resolución número 801 de 2016, toda vez que no tomare crédito hipotecario."

Que mediante petición realizada por la señora Carol Tatiana Sierra Lopera con CC 1128425432 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0098862, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio por motivo que mi hermano quedo por fuera del crédito."

Que mediante petición realizada por la señora Rosa Elvira Cardenas Naranjo con CC 46672354 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0089825, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio debido a que mis ingresos no superan los 2 SMMLV."

Que mediante petición realizada por el señor Diego Riascos Riascos con CC 14471601 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio y que deseo postularme con mi grupo familiar, conformado por mi esposa Jenny Rocio Montoya Cortes, la cual no aparece en esta postulación."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Luisa Fernanda Sanchez Gonzalez con CC 52085245 y el señor Hector Javier Sanchez Ayala con CC 80864713 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio otorgado por ustedes para realizar los trámites con la caja de compensación."

Por medio de la cual se aceptan once renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Blanca Aurora Ramirez Rendon con CC 24332621 y la señora Blanca Aurora Rendon Zuleta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0104555, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que el proyecto de vivienda que inicialmente fue ofrecido, lo promocionaron con un estrato 3 pero el departamento de planeación y la alcaldía debieron subir la estratificación a estrato 5."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Surley Adriana Alzate Ortega con CC 43277133 y el señor Jose Alberto Alarcon Marin con CC 70728638 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico, informa el hogar:

"Informamos nuestra renuncia al subsidio de vivienda en el marco del programa de Mi Casa Ya."

Que mediante petición realizada por el señor Durley Serna Vargas con CC 43599357 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante radicado No. 2017ER0100091, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, el motivo obedece a que me fue asignado el subsidio por caja de compensación."

Que mediante petición realizada por la señora Lady Johana Roldan Quintero con CC 1128269722 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, el motivo obedece a que no puedo habitar la vivienda por desplazamiento, ya que estoy radicada en otro municipio."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Luz Esthela Pinto Torres con CC 28428314 y el señor Orlando Piza Cabanzo con CC 79121093 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Nos permitimos informar que es nuestra voluntad libre y espontánea de renunciar al subsidio Mi Casa Ya, ya que por situaciones ajenas a nuestra voluntad no es posible hacer uso del mismo."

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Por medio de la cual se aceptan once renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	2912	22/12/2015	49608683	CAROLINA PAOLA	ARAMENDIZ PACHECO	\$ 12.887.000
2	801	18/03/2016	1053327480	MARIA HERMINDA	BECERRA RUIZ	\$ 13.789.100
3	1622	02/06/2016	70728638	JOSE ALBERTO	ALARCON MARIN	\$ 8.273.460
			43277133	SURLEY ADRIANA	ALZATE ORTEGA	
4	3362	26/10/2016	24332621	BLANCA AURORA	RAMIREZ RENDON	\$ 13.789.100
			25244162	BLANCA AURORA	RENDON ZULETA	
5	3813	23/12/2016	1128269722	LADY JOHANA	ROLDAN QUINTERO	\$ 13.789.100
6	29	27/01/2017	80864713	HECTOR JAVIER	SANCHEZ AYALA	\$ 8.852.604
			52085245	LUISA FERNANDA	SANCHEZ GONZALEZ	
7	510	28/04/2017	28428314	LUZ ESTHELA	PINTO TORRES	\$ 14.754.340
			79121093	ORLANDO	PIZA CABANZO	
8	661	31/05/2017	46672354	ROSA ELVIRA	CARDENAS NARANJO	\$ 14.754.340
9	950	12/07/2017	1128425432	CAROL TATIANA	SIERRA LOPERA	\$ 14.754.340
10	996	19/07/2017	43599357	DURLEY	SERNA VARGAS	\$ 14.754.340
11	1474	30/08/2017	14471601	DIEGO	RIASCOS RIASCOS	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero

Por medio de la cual se aceptan once renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

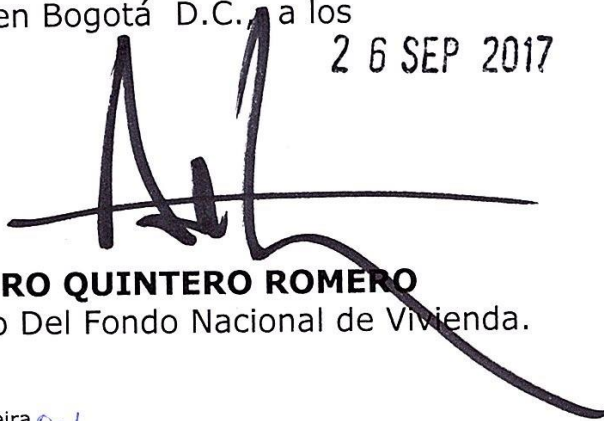
de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 6 SEP 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira *Qm.*